**PN DISAN MIC 015 2024**

**OBJETO**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA FUNCIONES EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO A NIVEL NACIONAL.**

**INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIONES.**

La Dirección de Sanidad en cumplimiento a lo previsto en el cronograma del proceso PN DISAN MIC 015 2024, conforme lo establece numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los informes **DETALLADOS** de verificación jurídica, técnica y financiera, se adjuntan al presente documento y se publican en el SECOP II ***www.colombiacompra.gov.co***

| No | OFERENTE | VERIFICACIÓN JURÍDICA | VERIFICACIÓN TÉCNICA | VERIFICACIÓN FINANCIERA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **KLEDING S.A.S** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Ver detalle en las verificaciones anexas.

Bogotá D.C., 13 SEP 2024

Coronel **FERNANDO GUZMAN RAMOS**
Subdirector de Sanidad Policía Nacional

Proyectó: CPS **JUAN DAVID DOSA ACEVEDO**
Analista de contratos DISAN – PONAL
Revisó: Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo de Contratos DISAN – PONAL
Reviso: Teniente coronel **MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ**
Jefe Área logística y Financiera DISAN – PONAL
Aprobó: Teniente coronel **TATIANA SIERRA BOTERO**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO CONTRATOS DISAN

Nro. GS-2024- 068609 / DISAN GRUCO 38.1

Bogotá D.C., 11 SEP 2024

Señora mayor
**YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN
Calle 44 No. 50-51 CAN Piso 1
Bogotá D.C.

ASUNTO: remisión evaluación jurídica proceso **PN DISAN MIC 015 2024**

De manera respetuosa remito a la señora oficial la evaluación jurídica realizada la oferta presentada por el proponente **KLEDING S.A.S.** dentro del proceso **PN DISAN MIC 015 2024** que tiene por objeto: "***ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA FUNCIONES EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO A NIVEL NACIONAL***", con el siguiente resultado:

El oferente será **REQUERIDO** de acuerdo con la verificación jurídica y en conformidad con lo contemplado en los requisitos solicitados en la INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DISAN MIC 015 2024, por los siguientes motivos:

1. Si bien cumple con el requisito de la entrega del Certificado Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, este certificado tiene como fecha de expedición el 30 de mayo de 2024, superando el límite de la vigencia del documento de UN (1) MES.

Se anexa evaluación jurídica.

Atentamente,

**CPS-04 JUAN DAVID BOSA ACEVEDO**
Comité Jurídico Evaluador

Fecha de elaboración: 11/09/2024
Ubicación: Carpeta contratos 2024
Calle 44 N° 50 – 51 CAN
Teléfono: 5804400 ext 7484
disan.gruco@policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

| IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO | PN DISAN MIC 015 2024 | | 2024 |
|---|---|---|---|
| Objeto | ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA FUNCIONES EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO A NIVEL NACIONAL | | |
| Ítem (s) y/o Grupo (s) Ofertado (s) | OFERTA TOTAL | FECHA | |
| Presupuesto Oficial | $ 65.260.314,00 | 11/08/2024 | |
| Fecha de Cierre | 9/09/2024 | | |
| DATOS DEL OFERENTE | | | |
| Nombre o Razón Social | KLEDING S.A.S. | VERIFICACIÓN | |
| Cédula de Ciudadanía o NIT | 901.393.814-2 | | |
| Representante Legal | RICARDO ERNESTO BERNAL CORONADO | | |
| VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS | | | |
| CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA DE ACUERDO AL FORMULARIO No. 1 FIRMADA POR EL OFERENTE (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA). | | | |
| DESCRIPCIÓN | ANEXA SI / NO | FOLIO | VERIFICACIÓN |
| Anexar | SI | | CUMPLE |
| Suscrita por el oferente | SI | | CUMPLE |
| CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, NO SUPERIOR A UN (1) MES. | | | |
| DESCRIPCIÓN | ANEXA SI / NO | FOLIO | VERIFICACIÓN |
| Anexar | SI | | CUMPLE |
| No superior a 1 mes | NO | | REQUERIDO |
| LA POLICÍA NACIONAL CONSULTARÁ EL CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC | | | |
| DESCRIPCIÓN | SI / NO | FOLIO | VERIFICACIÓN |
| Se verificó cédula 80.194.723 del representante legal en la pagina web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Registro interno de validación No. 101705651, no registra antecedentes. | SI | | CUMPLE |
| FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. | | | |
| DESCRIPCIÓN | ANEXA SI / NO | FOLIO | VERIFICACIÓN |
| Anexar | SI | | CUMPLE |
| LA POLICÍA NACIONAL CONSULTARÁ EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA FIRMA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. | | | |
| DESCRIPCIÓN | ANEXA SI / NO | FOLIO | VERIFICACIÓN |
| Se verificó cédula 80.194.723 del representante legal en la pagina web https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales de la contraloría código de verificación 80194723240911115209, no registra antecedentes | SI | | CUMPLE |
| Se verificó NIT 901.393.814-2 en la pagina web https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales de la contraloría código de verificación 901393814224091115928, no registra antecedentes | SI | | CUMPLE |
| LA POLICÍA NACIONAL CONSULTARÁ LOS ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL. | | | |
| DESCRIPCIÓN | ANEXA SI / NO | FOLIO | VERIFICACIÓN |
| Se verificó cédula 80.194.723 del representante legal en la pagina web https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml de la Policía Nacional de Colombia, no registra antecedentes | SI | | CUMPLE |
| LA POLICÍA NACIONAL CONSULTARÁ EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL. | | | |
| DESCRIPCIÓN | ANEXA SI / NO | FOLIO | VERIFICACIÓN |
| Se verificó cédula 80.194.723 del representante legal en la pagina web https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=1 de la Procuraduría General de la Nación, código de consulta No. 254184928, no registra antecedentes. | SI | | CUMPLE |
| CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL, EN CASO QUE ESTÉ OBLIGADO A TENERLO, EN ESTE ÚLTIMO EVENTO, SE DEBERÁ ANEXAR FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL. | | | |
| DESCRIPCIÓN | ANEXA SI / NO | FOLIO | VERIFICACIÓN |
| Anexar | SI | | CUMPLE |
| COPIA DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. | | | |
| DESCRIPCIÓN | ANEXA SI / NO | FOLIO | VERIFICACIÓN |
| Anexar | SI | | CUMPLE |
| COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE ACUERDO CON EL FORMULARIO NO. 3, SUSCRITO POR EL OFERENTE (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA) | | | |
| DESCRIPCIÓN | ANEXA SI / NO | FOLIO | VERIFICACIÓN |
| Anexar | SI | | CUMPLE |
| Suscrita por el oferente | SI | | CUMPLE |
| LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL CONSULTARA LA PAGINA WEB DEL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CAMARAS DE COMERCIO (RUES) – RUP, VERIFICANDO LA INFORMACIÓN DE CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES DE LOS PROPONENTES. | | | |
| DESCRIPCIÓN | ANEXA SI / NO | FOLIO | VERIFICACIÓN |
| Se verificó NIT 901.393.814-2 en la pagina web https://www.rues.org.co/, no registra antecedentes | SI | | CUMPLE |

EVALUADOR JURÍDICO

CPS JUAN DAVID BOSA ACEVEDO
ABOGADO ANALISTA DE CONTRATOS-DISAN

**OBSERVACIONES**

El oferente queda **REQUERIDO** de acuerdo con la evaluación jurídica de acuerdo a lo contemplado en los requisitos solicitados en la INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DISAN MIC 015 2024 cuyo objeto es "*ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA FUNCIONES EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO A NIVEL NACIONAL*"

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/09/2024 11:30:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80194723 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101705651** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de septiembre de 2024, a las 11:52:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 80194723 |
| Código de Verificación | 801947232409111115209 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de septiembre de 2024, a las 11:59:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9013938142 |
| Código de Verificación | 901393814224091111592 8 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 254184928

PIB
11:47:25


Bogotá DC, 11 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO ERNESTO BERNAL CORONADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80194723:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:55:47 AM horas del 11/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80194723**
Apellidos y Nombres: **BERNAL CORONADO RICARDO ERNESTO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

« Regresar (/)

- Inicio (/)
- Registros
- Estado de su Trámite (/RutaNacional)
- Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
- Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
- Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
- Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

# KLEDING S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

| | |
|---|---|
| Sigla | |
| Cámara de comercio | BOGOTA |
| Identificación | NIT 901393814 - 2 |

☑ REGISTRO MERCANTIL
☑ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

## Registro Mercantil

| | |
|---|---|
| Numero de Matricula | 3260418 |
| Último Año Renovado | 2024 |
| Fecha de Renovacion | 20240322 |
| Fecha de Matricula | 20200713 |
| Fecha de Vigencia | Indefinida |
| Estado de la matricula | ACTIVA |
| Tipo de Sociedad | SOCIEDAD COMERCIAL |
| Tipo de Organización | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS |
| Categoria de la Matricula | SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL |
| Fecha Ultima Actualización | 20240322 |

**Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales** Ver detalle

Comprar Certificado (https://www.ccb.org.co/Tramites-y-Consultas/Mas-informacion/Certificados-electronicos/)

Representantes Legales

*— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.*

**Actividades Económicas**

**1410** Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
**4641** Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
**4610** Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
**4690** Comercio al por mayor no especializado

Inicio (/)
Registros
Estado de su Trámite (/RutaNacional)
Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

# Registro de Proponentes

| | |
|---|---|
| Cámara de Comercio Proponente RUP | BOGOTA |
| Número de Inscripción RUP | 000000071317 |
| Fecha de Renovación | 20240410 |
| Fecha de Inscripción | 20220607 |
| Fecha de Cancelación | |
| Estado del Proponente | NORMAL |

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos 1

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nit Entidad** | 00000899999090 - 2 | **Nombre Entidad** | MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO |
| **Municipio Entidad** | BOGOTA, D.C. / BOGOTA | **Seccional Entidad** | |
| **Número de Contrato** | 11.008-2023 | **Fecha Adjudicación** | 20230802 |
| **Fecha Perfeccionamiento** | 20230802 | **Fecha Inicio** | 20230811 |
| **Fecha Terminacion** | | **Fecha Liquidación** | |
| **Valor Contrato** | 26694511 | **Valor Pagado** | 0 |
| **Estado Contrato** | En Ejecución | **Tipo Contratista** | Contratación Individual |
| **Fecha de Terminación Anticipada** | | **Motivo Terminación Anticipada** | |
| **Clasificaciones Ley 1464** | | | |
| **Clasificación CIIU** | | | |

Multas 0

**Multas:** No hay información de contratos asociada a este proponente

Sanciones 0

**Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control** Ver información

SC3641-1

# ENLACES RELACIONADOS

- Sitio web de Confecámaras (http://www.confecamaras.org.co)
- Registro Nacional de Turismo - RNT (http://rnt.confecamaras.co)
- Reporte de Entidades del Estado - RUP (https://ree.rues.org.co)
- Registro de Garantías Mobiliarias (http://www.garantiasmobiliarias.com.co)
- Registro Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (http://runeol.rues.org.co/)
- Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (http://ivc.confecamaras.co/)

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

No. GS – 2024 - 068622 - ARLOF – GRUCO

Bogotá, D.C. 11 SEP 2024

Señora mayor
YURY LORENA RAMÍREZ ZÚÑIGA
Jefe Grupo Contratos DISAN
Calle 44 No 50-51 CAN
Bogotá

Asunto: evaluación económica proceso **PN DISAN MIC 015 2024**

De manera respetuosa remito a mi mayor, la evaluación económica del proceso de Mínima Cuantía **PN DISAN MIC 015 2024** que tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA FUNCIONES EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO A NIVEL NACIONAL**, con un valor estimado **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($65.260,314) INCLUIDO IVA.**

La empresa **KLEDING SAS.** presentó la oferta con mayor porcentaje de descuento del 34 %, siendo la oferta más económica, de acuerdo al siguiente orden de elegibilidad:

| No. | OFERENTE | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO |
|---|---|---|
| 1 | KLEDING SAS | 34% |
| 2 | CONFECCIONES TEXBLANCO SAS | 21% |
| 3 | DGERARD MG SAS | 18% |
| 4 | PEDRO JESUS BLANCO FORERO | 15% |
| 5 | SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS | 11,45% |

**VALOR ESTIMADO**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Conjunto tipo sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Dos) | 50 | $ 276.675,00 | $ 13.833.750,00 |
| 2 | Blusa formal manga larga para dama | 50 | $ 95.795,00 | $ 4.789.750,00 |
| 3 | Blusa formal manga corta para dama | 78 | $ 86.275,00 | $ 6.729.450,00 |
| 4 | Pantalón formal para dama | 78 | $ 116.501,00 | $ 9.087.078,00 |
| 5 | Pashmina | 128 | $ 71.400,00 | $ 9.139.200,00 |
| 6 | Calzado casual dama | 128 | $ 117.691,00 | $ 15.064.448,00 |
| 7 | Vestido formal para hombre | 4 | $ 464.100,00 | $ 1.856.400,00 |
| 8 | Camisa formal manga larga para hombre | 4 | $ 102.935,00 | $ 411.740,00 |
| 9 | Camisa formal manga corta para hombre | 10 | $ 92.701,00 | $ 927.010,00 |
| 10 | Pantalón formal para hombre | 10 | $ 129.710,00 | $ 1.297.100,00 |
| 11 | Corbata | 4 | $ 72.947,00 | $ 291.788,00 |
| 12 | Calzado de calle para caballero formal | 14 | $ 130.900,00 | $ 1.832.600,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | **$65.260.314,00** |

## OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR KLEDING SAS:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA | PORCENTAJE DE DESCUENTO | VALOR DESCUENTO | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA + 34% DE DESCUENTO | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Conjunto tipo sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Dos) | 50 | $ 276.675,00 | 34% | $ 94.069,50 | $ 182.605,50 | $ 9.130.275,00 |
| 2 | Blusa formal manga larga para dama | 50 | $ 95.795,00 | | $ 32.570,30 | $ 63.224,70 | $ 3.161.235,00 |
| 3 | Blusa formal manga corta para dama | 78 | $ 86.275,00 | | $ 29.333,50 | $ 56.941,50 | $ 4.441.437,00 |
| 4 | Pantalón formal para dama | 78 | $ 116.501,00 | | $ 39.610,34 | $ 76.890,66 | $ 5.997.471,48 |
| 5 | Pashmina | 128 | $ 71.400,00 | | $ 24.276,00 | $ 47.124,00 | $ 6.031.872,00 |
| 6 | Calzado casual dama | 128 | $ 117.691,00 | | $ 40.014,94 | $ 77.676,06 | $ 9.942.535,68 |
| 7 | Vestido formal para hombre | 4 | $ 464.100,00 | | $ 157.794,00 | $ 306.306,00 | $ 1.225.224,00 |
| 8 | Camisa formal manga larga para hombre | 4 | $ 102.935,00 | | $ 34.997,90 | $ 67.937,10 | $ 271.748,40 |
| 9 | Camisa formal manga corta para hombre | 10 | $ 92.701,00 | | $ 31.518,34 | $ 61.182,66 | $ 611.826,60 |
| 10 | Pantalón formal para hombre | 10 | $ 129.710,00 | | $ 44.101,40 | $ 85.608,60 | $ 856.086,00 |
| 11 | Corbata | 4 | $ 72.947,00 | | $ 24.801,98 | $ 48.145,02 | $ 192.580,08 |
| 12 | Calzado de calle para caballero formal | 14 | $ 130.900,00 | | $ 44.506,00 | $ 86.394,00 | $ 1.209.516,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $ 43.071.807,24 |

## REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

| DOCUMENTO | VERIFICACIÓN | INFORMACIÓN | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| Oferta Economía | SECOP II | 34% | **REQUERIR** |
| Certificación Bancaria | SECOP II | 108969997346 de banco Davivienda | **CUMPLE** |
| Registro Único Tributario | SECOP II | 901393814-2 | **CUMPLE** |
| Formulario de información de terceros | SECOP II | Diligencio | **CUMPLE** |

Pese a lo anteriormente mencionado, se evidencia que la oferta presenta un precio por encima del 20%, se procede a actuar conforme a lo indicado en el numeral III **Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas,** de la ***"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"*** expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, se aplica la siguiente formula "*Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar*" así:

| | |
|---|---|
| MEDIANA | $ 53.513.457,48 |
| DESVIACIÓN ESTANDAR | $ 5.642.677,87 |
| VALOR MÍNIMO ACEPTABLE = MEDIANA - DESVIACIÓN ESTÁNDAR | $ 47.870.779,61 |

*explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas...(.)"*

- Por lo que se **REQUIERE** al oferente, para que aclare la oferta presentada a través de la siguiente formula, la cual se encuentra estipulada en la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente:*

  **Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad**

Atentamente,

Patrullero **CAROLINA APONTE GARCÍA**
Responsable Estudios Previos DISAN

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso
Teléfonos: 5804400 Ext 7639
juand.dosa@correo.policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA | PORCENTAJE DE DESCUENT | VALOR DESCUENTO | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Conjunto tipo sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Dos) | 50 | $ 276.675,00 | | $ 94.069,50 | $ 182.605,50 | $ 9.130.275,00 |
| 2 | Blusa formal manga larga para dama | 50 | $ 95.795,00 | | $ 32.570,30 | $ 63.224,70 | $ 3.161.235,00 |
| 3 | Blusa formal manga corta para dama | 78 | $ 86.275,00 | | $ 29.333,50 | $ 56.941,50 | $ 4.441.437,00 |
| 4 | Pantalón formal para dama | 78 | $ 116.501,00 | | $ 39.610,34 | $ 76.890,66 | $ 5.997.471,48 |
| 5 | Pashmina | 128 | $ 71.400,00 | | $ 24.276,00 | $ 47.124,00 | $ 6.031.872,00 |
| 6 | Calzado casual dama | 128 | $ 117.691,00 | 34% | $ 40.014,94 | $ 77.676,06 | $ 9.942.535,68 |
| 7 | Vestido formal para hombre | 4 | $ 464.100,00 | | $ 157.794,00 | $ 306.306,00 | $ 1.225.224,00 |
| 8 | Camisa formal manga larga para hombre | 4 | $ 102.935,00 | | $ 34.997,90 | $ 67.937,10 | $ 271.748,40 |
| 9 | Camisa formal manga corta para hombre | 10 | $ 92.701,00 | | $ 31.518,34 | $ 61.182,66 | $ 611.826,60 |
| 10 | Pantalón formal para hombre | 10 | $ 129.710,00 | | $ 44.101,40 | $ 85.608,60 | $ 856.086,00 |
| 11 | Corbata | 4 | $ 72.947,00 | | $ 24.801,98 | $ 48.145,02 | $ 192.580,08 |
| 12 | Calzado de calle para caballero formal | 14 | $ 130.900,00 | | $ 44.506,00 | $ 86.394,00 | $ 1.209.516,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $ 43.071.807,24 |

| OFERTAS | |
|---|---|
| KLEDING | $ 43.071.807,24 |
| TEXBLANCO | $ 51.555.648,06 |
| DGERAD | $ 53.513.457,48 |
| PEDRO | $ 55.471.266,90 |
| SAGA | $ 57.788.008,05 |

| MEDIANA | DESVIACION ESTANDAR |
|---|---|
| $ 53.513.457,48 | $ 5.642.677,87 |
| $ | 47.870.779,61 |

Bajo la aplicación de la mencionada guía, se procedió se realizaron los siguientes cálculos:

1. Se tomó el conjunto de ofertas a evaluar (5).
2. Se calculó la mediana de la totalidad de las ofertas, a saber, $ 53.513.457,48 bajo la fórmula de Excel =MEDIANA (Q6:Q10)
3. Se calculó la desviación estándar del conjunto (5), bajo la fórmula de Excel =DESVEST(E25:E29), a saber, $ 5.642.677,87 basada en la fórmula contenida a continuación:

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{n}^{n} (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

- **Pantallazo extraído de la Guía**

4. Se determinó el valor mínimo aceptable para la entidad, de acuerdo al valor obtenido de la resta entre la mediana y la desviación estándar, a saber, $47.870.779,61
5. Teniendo en cuenta que la oferta que ofrece el mayor % de descuento equivalente al 34% está por oferta total el valor de $ 43.071.807,24 que es un valor inferior al valor mínimo de $47.870.779,61, se procede a realizar el requerimiento de justificación de precios artificialmente bajos así:

*"**Artículo 2.2.1.1.2.2.4.** Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las*

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
ATENCIÓN AL USUARIO

**No. GS-2024- 068786 -DISAN-ATEUS– 1.10**

Bogotá D.C; 11 SEP 2024

Señorita mayor
YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA
Jefe Grupo Contratos Dirección de Sanidad
Calle 44 No 50 -51
Bogotá D.C

Asunto: solicitud requerimientos y aclaraciones al oferente.

Como evaluadora técnica del proceso PN DISAN MIC 015 2024 cuyo objeto es la "objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA FUNCIONES EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO A NIVEL NACIONAL", respetuosamente me permito dirigirme a mi mayor, para solicitar tener a bien estudiar la viabilidad de requerir al oferente KLEDING S.A.S, teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

1. El oferente no aclara si cumple o no con las CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS:

| CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS | | CUMPLE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| 1. | El proveedor deberá cumplir con los planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo descritos en la Norma Técnica NTMD-0359 (Dotación de vestuario civil clima cálido y frio) y NTMD 0361 (Calzado para dama y caballero personal civil) del Ministerio de Defensa Nacional. | | |
| 2. | El proveedor deberá dar cumplimiento a la GTMD-0004 "Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la Evaluación de la Conformidad en los Productos del Sector Defensa" (versión vigente), la cual establece entre otros: reunión de coordinación, evaluación en materias primas, evaluación en producto terminado, planes de muestreo y criterios de aceptación y rechazo, visitas de acompañamiento, entrega de elementos, certificación laboratorios e informes técnicos. El costo de envío de las muestras y materias primas para evaluación deberán ser asumidos por el contratista. | | |
| 3. | Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir los requisitos de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad descritos en la Norma Técnica NTMD-0359 (Dotación de vestuario civil clima cálido y frio) y NTMD 0361 (Calzado para dama y caballero personal civil) del Ministerio de Defensa Nacional. | | |
| 4. | El contratista garantizará que el producto entregado sea de excelente calidad y en caso de fallas en la fabricación, tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. | | |
| 5. | Durante el periodo de garantía, el contratista debe suministrar todos los ajustes o cambios manteniendo características iguales a lo originalmente solicitado, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar uniformidad en los funcionarios de las oficinas de Atención al Usuario. | | |
| 6. | Durante el periodo de garantía el horario de atención debe ser de 08:00 a 18:00 horas los días hábiles. | | |
| 7. | Junto con la oferta deberá anexar Ficha Técnica del fabricante para todos los bienes ofertados. | | |
| 8. | Los bienes a adquirir deben ser entregados en el almacén de la Dirección de Sanidad, en perfectas condiciones. | | |
| 9. | Entregar los elementos en las cantidades, plazos y lugar descrito, observando las Especificaciones Técnicas mínimas establecidas. | | |
| 10. | Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, dentro de la oportunidad que establezca la Entidad Contratante, cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según lo determine las necesidades. | | |
| 11. | Los valores presentados en la Oferta deberán incluir: los costos de transporte, operarios, equipos, y demás gastos que se causen para la debida y completa entrega de los bienes del contrato. | | |

| | | |
|---|---|---|
| 12. Asumir la responsabilidad de subsanar las fallas que presenten los bienes y accesorios fabricados, suministrados y vendidos, subsanándolas por un bien nuevo de iguales o mejores características al entregado. | | |
| 13. Garantizar que el vestuario y calzado sean de óptima calidad, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas establecidas. | | |
| 14. Responder por los desperfectos, mala presentación o daños que presenten los bienes al momento de la entrega en el lugar destinado por el contratista. | | |
| 15. El contratista asumirá los costos y gastos por pérdida y/o daño en el transporte. | | |
| 16. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la Dirección de Sanidad, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. | | |
| 17. El contratista se comprometerá a sostener el precio del bien durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. | | |

2. El documento presentado como requisito del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo no corresponde a lo solicitado.

- *"El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta certificado no superior a tres meses emitido por las Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato"*

3. No presenta documento que soporte el cumplimiento a lo solicitado como requisito de las Especificaciones Técnicas Ambientales.

- Informar si presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar oficio donde manifieste si la empresa cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana.
- El oferente y futuro contratista/proveedor deberá garantizar que los empaques y/o embalajes de los productos a adquirir estén constituidos por un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable.
- Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista.
- El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual.

Atentamente,

Margarita Quitián R.

Capitán **MARGARITA QUITIAN ROJAS**
Jefe Oficina Atención al Usuario DISAN

Elaborado por CT. MARGARITA QUTIAN ROJAS
DISAN-ATEUS

Revisado por: CT. MARGARITA QUTIAN ROJAS
DISAN-ATEUS

Fecha de elaboración: 11/09/2024
Ubicación: Documentos\DOTACION/

Calle 44 N° 50-51 CAN Bogotá
Teléfonos 5804400 EXT. 7454
disan.craet@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO DE CONTRATOS

**No. GS – 2024 - 068804 - ARLOF – GRUCO**

Bogotá, D.C. 11 SEP 2024

Señor
RICARDO ERNESTO BERNAL CORONADO
Representante Legal
KLEDING S.A.S.
Carrera 27B No. 68-75
Ciudad

Asunto: requerimiento técnico, económico y jurídico

En atención a las comunicaciones oficiales No. GS-2024-068622-ARLOF-GRUCO - GS-2024-068509-DISAN-GRUCO 38.1 y GS-2024-068786-DISAN de fecha 11 de septiembre de 2024, firmadas por el comité económico, jurídico y técnico del proceso **PN DISAN MIC 015 2024** que tiene por objeto la "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA FUNCIONES EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO A NIVEL NACIONAL"** de manera atenta se solicita adjuntar la siguiente información:

**1. DE ORDEN TÉCNICO:**

1. El oferente no aclara si cumple o no con las siguientes CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS:

| CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS | | CUMPLE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| 1. | El proveedor deberá cumplir con los planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo descritos en la Norma Técnica NTMD-0359 (Dotación de vestuario civil clima cálido y frio) y NTMD (Calzado para dama y caballero personal civil) del Ministerio de Defensa Nacional. | | |
| 2. | El proveedor deberá dar cumplimiento a la GTMD-0004 "Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la Evaluación de la Conformidad en los Productos del Sector Defensa" (versión vigente), la cual establece entre otros: reunión de coordinación, evaluación en materias primas, evaluación en producto terminado, planes de muestreo y criterios de aceptación y rechazo, visitas de acompañamiento, entrega de elementos, certificación laboratorios e informes técnicos. El costo de envío de las muestras y materias primas para evaluación deberán ser asumidos por el contratista. | | |
| 3. | Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir los requisitos de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad descritos en la Norma Técnica NTMD-0359 (Dotación de vestuario civil clima cálido y frio) y NTMD 0361 (Calzado para dama y caballero personal civil) del Ministerio de Defensa Nacional. | | |
| 4. | El contratista garantizará que el producto entregado sea de excelente calidad y en caso de fallas en la fabricación, tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. | | |
| 5. | Durante el periodo de garantía, el contratista debe suministrar todos los ajustes o cambios manteniendo características iguales a lo originalmente solicitado, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar uniformidad en los funcionarios de las oficinas de Atención al Usuario. | | |
| 6. | Durante el periodo de garantía el horario de atención debe ser de 08:00 a 18:00 horas los días hábiles. | | |
| 7. | Junto con la oferta deberá anexar Ficha Técnica del fabricante para todos los bienes ofertados. | | |
| 8. | Los bienes a adquirir deben ser entregados en el almacén de la Dirección de Sanidad, en perfectas condiciones. | | |
| 9. | Entregar los elementos en las cantidades, plazos y lugar descrito, observando las Especificaciones Técnicas mínimas establecidas. | | |
| 10. | Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, dentro de la oportunidad que establezca la Entidad Contratante, cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según lo determine las necesidades. | | |

| | | |
|---|---|---|
| 11. Los valores presentados en la Oferta deberán incluir: los costos de transporte, operarios, equipos, y demás gastos que se causen para la debida y completa entrega de los bienes del contrato. | | |
| 12. Asumir la responsabilidad de subsanar las fallas que presenten los bienes y accesorios fabricados, suministrados y vendidos, subsanándolas por un bien nuevo de iguales o mejores características al entregado. | | |
| 13. Garantizar que el vestuario y calzado sean de óptima calidad, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas establecidas. | | |
| 14. Responder por los desperfectos, mala presentación o daños que presenten los bienes al momento de la entrega en el lugar destinado por el contratista. | | |
| 15. El contratista asumirá los costos y gastos por pérdida y/o daño en el transporte. | | |
| 16. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la Dirección de Sanidad, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. | | |
| 17. El contratista se comprometerá a sostener el precio del bien durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. | | |

2. El documento presentado como requisito del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo no corresponde a lo solicitado.

- "El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta certificado no superior a tres meses emitido por las Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato"

3. No presenta documento que soporte el cumplimiento a lo solicitado como requisito de las Especificaciones Técnicas Ambientales.

- Informar si presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar oficio donde manifieste si la empresa cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana.
- El oferente y futuro contratista/proveedor deberá garantizar que los empaques y/o embalajes de los productos a adquirir estén constituidos por un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable.
- Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista.
- El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual.

## 2. DE ORDEN ECONÓMICO

Justificación de la oferta económica presentada **34%** de descuento, atendiendo lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica lo siguiente:

> ***"Artículo 2.2.1.1.2.2.4.*** *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe*

*requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Por lo que se solicita la aclaración de la oferta presentada a través de la siguiente formula, la cual se encuentra estipulada en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente:

**Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad**

Adicional a esta fórmula debe indicar las explicaciones técnicas y financieras que dan lugar al descuento ofrecido del 34%.

**3. DE ORDEN JURÍDICO**

Si bien cumple con el requisito de la entrega del Certificado Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, este certificado tiene como fecha de expedición el 30 de mayo de 2024, superando el límite de la vigencia del documento de UN (1) MES.

La información deberá ser enviada a más tardar el día 12 de septiembre de 2024, a las 17:00 horas, a través de la plataforma del SECOP II, módulo de mensajes.

Teniente coronel **MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN

Elaboró: PT. **CAROLINA APONTE GARCÍA**
DISAN GRUCO

Revisó: MY. **YURY LORENA RAMÍREZ ZUÑIGA**
DISAN GRUCO

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7484
disan.gruco@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO CONTRATOS DISAN

Nro. GS-2024- -0691/DISAN-GRUCO 38.1

Bogotá D.C., 12 SEP 2024

Señora mayor
**YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN
Calle 44 No. 50-51 CAN Piso 1
Bogotá D.C.

ASUNTO: remisión reevaluación jurídica proceso **PN DISAN MIC 015 2024**

De manera respetuosa remito a la señora oficial la reevaluación jurídica realizada la oferta presentada por el proponente **KLEDING S.A.S.** dentro del proceso **PN DISAN MIC 015 2024** que tiene por objeto: "***ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA FUNCIONES EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO A NIVEL NACIONAL***", con el siguiente resultado:

El oferente **CUMPLE** con la verificación jurídica y en conformidad con lo contemplado en los requisitos solicitados en la INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DISAN MIC 015 2024, por los siguientes motivos:

Se anexa reevaluación jurídica.

Atentamente,

**CPS-04 JUAN DAVID DOSA ACEVEDO**
Comité Jurídico Evaluador

Fecha de elaboración: 11/09/2024
Ubicación: Carpeta contratos 2024
Calle 44 N° 50 – 51 CAN
Teléfono: 5804400 ext 7484
disan.gruco@policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

| IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO | PN DISAN MIC 015 2024 | | 2024 |
|---|---|---|---|
| Objeto | ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA FUNCIONES EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO A NIVEL NACIONAL | | |
| Ítem (s) y/o Grupo (s) Ofertado (s) | OFERTA TOTAL | | FECHA |
| Presupuesto Oficial | $ 65.260.314,00 | | 11/08/2024 |
| Fecha de Cierre | 9/09/2024 | | |
| DATOS DEL OFERENTE | | | |
| Nombre o Razón Social | KLEDING S.A.S. | | VERIFICACIÓN |
| Cédula de Ciudadanía o NIT | 901.393.814-2 | | |
| Representante Legal | RICARDO ERNESTO BERNAL CORONADO | | |
| VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS | | | |
| CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE ACUERDO AL FORMULARIO No. 1 FIRMADA POR EL OFERENTE (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA). | | | |
| DESCRIPCIÓN | ANEXA SI / NO | FOLIO | VERIFICACIÓN |
| Anexar | SI | | CUMPLE |
| Suscrita por el oferente | SI | | CUMPLE |
| CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, NO SUPERIOR A UN (1) MES. | | | |
| DESCRIPCIÓN | ANEXA SI / NO | FOLIO | VERIFICACIÓN |
| Anexar | SI | | CUMPLE |
| No superior a 1 mes | SUBSANÓ | | CUMPLE |
| LA POLICÍA NACIONAL CONSULTARÁ EL CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC | | | |
| DESCRIPCIÓN | SI / NO | FOLIO | VERIFICACIÓN |
| Se verificó cédula 80.194.723 del representante legal en la pagina web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Registro interno de validación No. 101705651, no registra antecedentes. | SI | | CUMPLE |
| FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. | | | |
| DESCRIPCIÓN | ANEXA SI / NO | FOLIO | VERIFICACIÓN |
| Anexar | SI | | CUMPLE |
| LA POLICÍA NACIONAL CONSULTARÁ EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA FIRMA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. | | | |
| DESCRIPCIÓN | ANEXA SI / NO | FOLIO | VERIFICACIÓN |
| Se verificó cédula 80.194.723 del representante legal en la pagina web https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales de la contraloría código de verificación 80194723240911115209, no registra antecedentes | SI | | CUMPLE |
| Se verificó NIT 901.393.814-2 en la pagina web https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales de la contraloría código de verificación 901393814224091111 5928, no registra antecedentes | SI | | CUMPLE |
| LA POLICÍA NACIONAL CONSULTARÁ LOS ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL. | | | |
| DESCRIPCIÓN | ANEXA SI / NO | FOLIO | VERIFICACIÓN |
| Se verificó cédula 80.194.723 del representante legal en la pagina web https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml de la Policía Nacional de Colombia, no registra antecedentes | SI | | CUMPLE |
| LA POLICIA NACIONAL CONSULTARA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION DEL REPRESENTANTE LEGAL. | | | |
| DESCRIPCIÓN | ANEXA SI / NO | FOLIO | VERIFICACIÓN |
| Se verificó cédula 80.194.723 del representante legal en la pagina web https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=1 de la Procuraduría General de la Nación, código de consulta No. 254184928, no registra antecedentes. | SI | | CUMPLE |
| CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL, EN CASO QUE ESTÉ OBLIGADO A TENERLO, EN ESTE ÚLTIMO EVENTO, SE DEBERÁ ANEXAR FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL. | | | |
| DESCRIPCIÓN | ANEXA SI / NO | FOLIO | VERIFICACIÓN |
| Anexar | SI | | CUMPLE |
| COPIA DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. | | | |
| DESCRIPCIÓN | ANEXA SI / NO | FOLIO | VERIFICACIÓN |
| Anexar | SI | | CUMPLE |
| COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE ACUERDO CON EL FORMULARIO NO. 3, SUSCRITO POR EL OFERENTE (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA) | | | |
| DESCRIPCIÓN | ANEXA SI / NO | FOLIO | VERIFICACIÓN |
| Anexar | SI | | CUMPLE |
| Suscrita por el oferente | SI | | CUMPLE |
| LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL CONSULTARA LA PAGINA WEB DEL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CAMARAS DE COMERCIO (RUES) – RUP VERIFICANDO LA INFORMACION DE CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES DE LOS PROPONENTES. | | | |
| DESCRIPCIÓN | ANEXA SI / NO | FOLIO | VERIFICACIÓN |
| Se verificó NIT 901.393.814-2 en la pagina web https://www.rues.org.co/, no registra antecedentes | SI | | CUMPLE |

EVALUADOR JURÍDICO

CPS JUAN DAVID DOSA ACEVEDO

**ABOGADO ANALISTA DE CONTRATOS-DISAN**

**OBSERVACIONES**

Una vez verificada la subsanación del oferente, se puede establecer que **CUMPLE** de acuerdo con la evaluación jurídica de acuerdo a lo contemplado en los requisitos solicitados en la INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DISAN MIC 015 2024 cuyo objeto es "*ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA FUNCIONES EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO A NIVEL NACIONAL*"

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

No. GS – 2024 - 069224 - ARLOF – GRUCO

Bogotá, D.C., 12 de septiembre de 2024

Señora mayor
YURY LORENA RAMÍREZ ZÚÑIGA
Jefe Grupo Contratos DISAN
Calle 44 No 50-51 CAN
Bogotá

Asunto: reevaluación económica proceso **PN DISAN MIC 015 2024**

De manera respetuosa remito a mi mayor, la reevaluación económica del proceso de Mínima Cuantía **PN DISAN MIC 015 2024** que tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA FUNCIONES EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO A NIVEL NACIONAL**, con un valor estimado **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($65.260,314) INCLUIDO IVA.**

La empresa **KLEDING SAS.** presentó la subsanación de los siguientes documentos así:

**Kleding**

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2024.

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANDAD
Ciudad

**Asunto:** Solicitud de aclaración precio artificialmente bajo.

Estimados señores:

Yo, Ricardo Bernal Coronado identificado(a) con cédula de ciudadanía No.80.194.723 expedida en Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de KLEDING S.A.S, con NIT 901.393.814, me permito dar aclaración al requerimiento realizado por ustedes, manifestando que podemos ofertar estos precios por las siguientes motivos:

- Porque somos fabricantes directos de las prendas, no somos comercializadores ni intermediarios del proceso, tenemos nuestra planta propia y oficinas, ubicadas en Bogotá, con la maquinaria disponible para la confección de las prendas solicitadas.
- Tenemos la capacidad de producción disponible para entregar en los tiempos acordados este tipo de órdenes de compra.
- Contamos con la capacidad económica para cumplir con el objeto contratado. Adjunto enviamos una discriminación de los costos y gastos estimados de esta propuesta.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Valor total ofertado | $ | 43.071.807,24 | |
| Valor ofertado antes de iva | $ | 36.194.796,00 | 100% |
| Mano de obra y materiales | $ | 25.336.357,20 | 70% |
| Gastos | $ | 3.619.479,60 | 10% |
| Imprevistos | $ | 1.809.739,80 | 5% |
| Utilidad esperada | $ | 5.429.219,40 | 15% |

Cordialmente,

**RICARDO BERNAL CORONADO**
Representante Legal
**KLEDING S.A.S**

En conclusión, de acuerdo a lo expresado por el oferente, se considera que la propuesta es favorable y justifica que el porcentaje de descuento ofrecido, dado que son fabricantes directos de prendas, no son comercializadores ni intermediarios, así cuentan con planta propia, y poseen capacidad de producción disponible para la entrega de los uniformes, conforme al tiempo requerido por la entidad.

Por lo anterior y considerando las razones que presentó el oferente, se concluye que el porcentaje ofrecido no se considera un valor artificialmente bajo y corresponde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

Por lo anterior los valores unitarios a adjudicar serán los siguientes:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Conjunto tipo sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Dos) | 50 | $ 182.605,50 | $ 9.130.275,00 |
| 2 | Blusa formal manga larga para dama | 50 | $ 63.224,70 | $ 3.161.235,00 |
| 3 | Blusa formal manga corta para dama | 78 | $ 56.941,50 | $ 4.441.437,00 |
| 4 | Pantalón formal para dama | 78 | $ 76.890,66 | $ 5.997.471,48 |
| 5 | Pashmina | 128 | $ 47.124,00 | $ 6.031.872,00 |
| 6 | Calzado casual dama | 128 | $ 77.676,06 | $ 9.942.535,68 |
| 7 | Vestido formal para hombre | 4 | $ 306.306,00 | $ 1.225.224,00 |
| 8 | Camisa formal manga larga para hombre | 4 | $ 67.937,10 | $ 271.748,40 |
| 9 | Camisa formal manga corta para hombre | 10 | $ 61.182,66 | $ 611.826,60 |
| 10 | Pantalón formal para hombre | 10 | $ 85.608,60 | $ 856.086,00 |
| 11 | Corbata | 4 | $ 48.145,02 | $ 192.580,08 |
| 12 | Calzado de calle para caballero formal | 14 | $ 86.394,00 | $ 1.209.516,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | $ 43.071.807,24 |

## REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

| DOCUMENTO | VERIFICACIÓN | INFORMACIÓN | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| Oferta Economía | SECOP II | 34% | **CUMPLE** |
| Certificación Bancaria | SECOP II | 108969997346 de banco Davivienda | **CUMPLE** |
| Registro Único Tributario | SECOP II | 901393814-2 | **CUMPLE** |
| Formulario de información de terceros | SECOP II | Diligencio | **CUMPLE** |

Atentamente,

Patrullero **CAROLINA APONTE GARCÍA**
Responsable Estudios Previos DISAN

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso
Teléfonos: 5804400 Ext 7639
juand.dosa@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

Kleding

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2024.

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANDAD
Ciudad

**Asunto:** Solicitud de aclaración precio artificialmente bajo.

Estimados señores:

Yo, Ricardo Bernal Coronado identificado(a) con cédula de ciudadanía No.80.194.723 expedida en Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de KLEDING S.A.S, con NIT 901.393.814, me permito dar aclaración al requerimiento realizado por ustedes, manifestando que podemos ofertar estos precios por las siguientes motivos:

- Porque somos fabricantes directos de las prendas, no somos comercializadores ni intermediarios del proceso, tenemos nuestra planta propia y oficinas, ubicadas en Bogotá, con la maquinaria disponible para la confección de las prendas solicitadas.
- Tenemos la capacidad de producción disponible para entregar en los tiempos acordados este tipo de órdenes de compra.
- Contamos con la capacidad económica para cumplir con el objeto contratado. Adjunto enviamos una discriminación de los costos y gastos estimados de esta propuesta.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Valor total ofertado | $ | 43.071.807,24 | |
| Valor ofertado antes de iva | $ | 36.194.796,00 | 100% |
| Mano de obra y materiales | $ | 25.336.357,20 | 70% |
| Gastos | $ | 3.619.479,60 | 10% |
| Imprevistos | $ | 1.809.739,80 | 5% |
| Utilidad esperada | $ | 5.429.219,40 | 15% |

Cordialmente,

**RICARDO BERNAL CORONADO**
Representante Legal
**KLEDING S.A.S**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
ATENCION AL USUARIO

**No. GS-2024- 06975 -DISAN-ATEUS–1.10**

Bogotá D.C; 12 de septiembre de 2024

Señorita mayor
YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA
Jefe Grupo Contratos Dirección de Sanidad
Calle 44 No 50 -51
Bogotá D.C

Asunto: evaluación técnica PN DISAN MIC 015 2024.

En atención al proceso PN DISAN MIC 015 2024 cuyo objeto es la "objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA FUNCIONES EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO A NIVEL NACIONAL", respetuosamente me permito remitir a mi mayor la evaluación técnica del mismo, de acuerdo a la oferta presentada por la empresa KLEDING S.A.S, así:

| CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS | | CUMPLE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| Para efectos de evaluar la experiencia del oferente, este deberá aportar certificaciones de contratos celebrados y ejecutados en los que se evidencie la venta de vestuario y/o calzado, en donde la sumatoria de sus cuantías sean iguales o superiores el 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso, las cuales serán verificadas por el Comité técnico evaluador. Para que las certificaciones sean ACEPTADAS al momento de presentar la oferta, deben contener de FORMA OBLIGATORIA la siguiente información.<br>• Número del Contrato<br>• Nombre o razón social del contratante.<br>• Nombre o razón social del contratista.<br>• Objeto del contrato.<br>• Valor del contrato.<br>• Fecha de iniciación del contrato.<br>• Fecha de terminación del contrato.<br>• Actividades ejecutadas<br>• Dirección y número telefónico del contratante.<br>• Certificación membretada y firmada por el representante legal de la entidad contratante (o quien haga sus veces para firmarla).<br>• Calificación del contratista. | | X | |
| 1. | El proveedor deberá cumplir con los planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo descritos en la Norma Técnica NTMD-0359 (Dotación de vestuario civil clima cálido y frio) y NTMD 0361 (Calzado para dama y caballero personal civil) del Ministerio de Defensa Nacional. | X | |
| 2. | El proveedor deberá dar cumplimiento a la GTMD-0004 "Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la Evaluación de la Conformidad en los Productos del Sector Defensa" (versión vigente), la cual establece entre otros: reunión de coordinación, evaluación en materias primas, evaluación en producto terminado, planes de muestreo y criterios de aceptación y rechazo, visitas de acompañamiento, entrega de elementos, certificación laboratorios e informes técnicos. El costo de envío de las muestras y materias primas para evaluación deberán ser asumidos por el contratista. | X | |
| 3. | Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir los requisitos de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad descritos en la Norma Técnica NTMD-0359 (Dotación de vestuario civil clima cálido y frio) y NTMD 0361 (Calzado para dama y caballero personal civil) del Ministerio de Defensa Nacional. | X | |
| 4. | El contratista garantizará que el producto entregado sea de excelente calidad y en caso de fallas en la fabricación, tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. | X | |
| 5. | Durante el periodo de garantía, el contratista debe suministrar todos los ajustes o cambios manteniendo características iguales a lo originalmente solicitado, sin costo alguno para la Policía | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Nacional, con el fin de garantizar uniformidad en los funcionarios de las oficinas de Atención al Usuario. | | |
| 6. | Durante el periodo de garantía el horario de atención debe ser de 08:00 a 18:00 horas los días hábiles. | X | |
| 7. | Junto con la oferta deberá anexar Ficha Técnica del fabricante para todos los bienes ofertados. | X | |
| 8. | Los bienes a adquirir deben ser entregados en el almacén de la Dirección de Sanidad, en perfectas condiciones. | X | |
| 9. | Entregar los elementos en las cantidades, plazos y lugar descrito, observando las Especificaciones Técnicas mínimas establecidas. | X | |
| 10. | Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, dentro de la oportunidad que establezca la Entidad Contratante, cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según lo determine las necesidades. | X | |
| 11. | Los valores presentados en la Oferta deberán incluir: los costos de transporte, operarios, equipos, y demás gastos que se causen para la debida y completa entrega de los bienes del contrato. | X | |
| 12. | Asumir la responsabilidad de subsanar las fallas que presenten los bienes y accesorios fabricados, suministrados y vendidos, subsanándolas por un bien nuevo de iguales o mejores características al entregado. | X | |
| 13. | Garantizar que el vestuario y calzado sean de óptima calidad, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas establecidas. | X | |
| 14. | Responder por los desperfectos, mala presentación o daños que presenten los bienes al momento de la entrega en el lugar destinado por el contratista. | X | |
| 15. | El contratista asumirá los costos y gastos por pérdida y/o daño en el transporte. | X | |
| 16. | En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la Dirección de Sanidad, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. | X | |
| 17. | El contratista se comprometerá a sostener el precio del bien durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. | X | |

| SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CUMPLE | |
|---|---|---|
| | SI | NO |
| El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" | X | |
| El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta certificado no superior a tres meses emitido por las Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. | X | |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES | CUMPLE | |
|---|---|---|
| | SI | NO |
| Informar si presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar oficio donde manifieste si la empresa cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana. | X | |
| El oferente y futuro contratista/proveedor deberá garantizar que los empaques y/o embalajes de los productos a adquirir estén constituidos por un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable. | X | |
| Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista. | X | |
| El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual. | X | |

## CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ELEMENTO</th><th>CARÁCTERISTICAS TÉCNICAS</th><th>CANTIDAD</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td colspan="6">VESTUARIO PERSONAL FEMENINO</td></tr>
<tr><td>1</td><td>CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL DE DOS PIEZAS PARA DAMA: CHAQUETA Y FALDA O PANTALÓN (OPCIÓN DOS)</td><td>
Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO.<br><br>
Diseño y confección conjunto tipo sastre formal. Se compone de dos piezas: chaqueta y pantalón.<br><br>
Tipo de tela: tejido plano.<br><br>
Color: azul oscuro.<br><br>
Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad.<br><br>
<table>
<tr><th rowspan="2">Requisitos</th><th colspan="3">Tipo de tela</th><th rowspan="2">Determinación</th></tr>
<tr><th>Tipo I</th><th>Tipo II</th><th>Tipo III</th></tr>
<tr><td>Composición tela exterior en [%]<br>Poliéster<br>Viscosa<br>Elastómero</td><td>65<br>35 ± 3<br>0</td><td>65<br>32 ± 3<br>Min.2</td><td>95<br>0<br>5 ± 3</td><td>Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.</td></tr>
<tr><td>Peso, en [g/m²] Mínimo</td><td>170</td><td>195</td><td>206</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Método “5”.</td></tr>
<tr><td>Cambio dimensional, en [%] Máximo</td><td>± 3</td><td>± 3</td><td>± 3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 908 para materia prima y NTC 2308 para prendas. Procedimiento de lavado y secado: (1), (II), (A) i. Se debe realizar tres (3) ciclos de lavado y secado para cada muestra</td></tr>
<tr><td>Solidez del color al lavado<br>Tipo de lavado<br>Cambio de color, mínimo</td><td><br>2A<br>4<br><br>3</td><td><br>2A<br>4<br><br>3</td><td><br>2A<br>4<br><br>3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3. Testigo de algodón.</td></tr>
</table>
</td><td>50</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Manchado, Mínimo | | | | |
| Solidez de color al frote En seco, mínimo En húmedo, mínimo | 4<br>3 | 4<br>3 | 4<br>3 | Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 786 para telas de un solo color. |
| Tendencia a la formación de motas, Mínimo | 3 | 3 | 3 | (PILLING) Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-2 |
| **La tolerancia en la composición de los diferentes tipos de telas, debe ser en puntos porcentuales.** | | | | |

**Tela forro conjunto tipo sastre formal**: debe ser de tejido plano y cumplir con los requisitos establecidos a continuación:

| Requisitos | Valores | Determinación |
|---|---|---|
| Composición, [%] Poliéster o acetato | 100 | Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad. |
| Peso, [g/m²] | 85 ± 5 | Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Método "5". |

**Chaqueta:** La parte interna de la chaqueta debe ir totalmente forrada, los frentes incluyendo la solapa y el cuello debe ir fusionado. El falso debe ir fusionado y debe tener al menos 75 mm ± 5 mm de ancho. El diseño debe ser como mínimo en corte princesa o corte francés. En la parte posterior debe llevar un corte en el centro espalda. El sistema de abotonar debe contar con al menos dos (2) botones en el frente y debe incluir un botón de repuesto

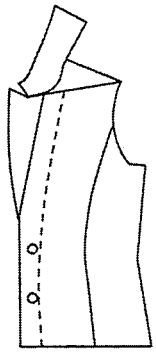


Figura ilustrativa 1. Frente y falso sastre para dama

La chaqueta debe llevar una hombrera a cada lado forrada con el fin de darle realce y buena presentación a la prenda. La chaqueta debe llevar mínimo tres (3) bolsillos distribuidos así: dos en la parte inferior externa a cada lado a la altura de la línea de cintura y podrán tener una tapa o doble ribete según el diseño; y uno en la parte interna a la altura del pecho en el lado izquierdo con doble ribete. Las mangas sastre rectas (cimera y bajera) con su línea de aplome

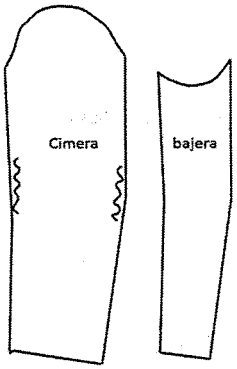



Figura ilustrativa 2. Manga recta sastre

**La chaqueta debe llevar en la parte delantera superior izquierda el logo institucional de la Dirección de Sanidad en material 100% bordado, tamaño tipo bolsillo.**



**Pantalón:** Debe ser en línea recta e ir confeccionado en la misma tela principal de la chaqueta, conformado por dos (2) delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe ser al menos de 75 mm ± 3 mm de ancho y debe ir pespuntada y con cortes en los costados, así mismo debe tener dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el diseño lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fileteado y debe llevar dos simulaciones de bolsillos doble ribete ubicados en la parte posterior.

**Cremalleras:** Las cremalleras utilizadas en los diferentes diseños deben cumplir con los requisitos de acuerdo a la prenda y su aplicación. La determinación de los requisitos de la cremallera se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2512. Solo aplican los requisitos de lavado y limpieza en seco, resistencia de la paleta del deslizador, resistencia a la carga lateral, resistencia de apertura y cerrado.

<table>
<tr>
<td>2</td>
<td>BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA</td>
<td>
Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO.<br><br>
Blusa estilo camisero con corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir pespuntadas al igual que corte del centro espalda.<br><br>
La blusa en la pechera debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda (ruedo bajo).<br><br>
La blusa debe tener un cuello tipo camisero con pie de cuello. Las mangas deben ser de dos piezas: manga y puño. Los puños de la blusa deben ser fusionados con la entretela, con terminación en diagonal y abertura posterior perilla en punta y botón en mitad, ojales horizontales para graduación en puño. La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome.<br><br>
La blusa debe tener almilla con corte espalda entalegada. Los frentes de perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. La falda de la blusa en cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillado de doble doblez a 10 mm ± 2 mm, margen de costura de 1.6 mm.<br><br>
Color: azul claro.<br><br>
Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad.<br><br>
La blusa formal manga larga para dama debe llevar en la parte delantera superior izquierda el logo institucional de la Dirección de Sanidad en material 100% bordado, tamaño tipo bolsillo.<br><br>
Requisitos tela camisa formal manga larga y corta.<br><br>
La tela principal de la camisa formal manga larga y corta debe ser de tejido diagonal 2X1 o tipo oxford y cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 4.
<table>
<tr><th>Requisitos</th><th>Valores</th><th>Determinación de la composición de las telas</th></tr>
<tr><td>Composición, [%]<br>Algodón<br>Poliéster</td><td><br>65<br>35 ± 3</td><td>Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.</td></tr>
<tr><td>Peso, en [g/m²] Mínimo</td><td>130</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Método “5”.</td></tr>
<tr><td>Cambio dimensional, en [%] Máximo</td><td>± 4</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 908 para materia prima y NTC 2308 para prendas. Procedimiento de lavado y secado: (1), (II), (A) i. Se debe realizar tres (3)</td></tr>
</table>
</td>
<td>50</td>
<td>X</td>
<td></td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>ciclos de lavado y secado para cada muestra.</td></tr>
<tr><td>Solidez del color al lavado<br>Tipo de lavado<br>Cambio de color, mínimo<br>Manchado, Mínimo</td><td><br>2A<br>4<br>3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3. Testigo de algodón.</td></tr>
<tr><td>Solidez de color al frote<br>En seco, mínimo<br>En húmedo, mínimo</td><td><br>4<br>3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 786 para telas de un solo color.</td></tr>
<tr><td>Tendencia a la formación de motas, Mínimo</td><td>4</td><td>(PILLING) Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-2.</td></tr>
<tr><td colspan="3">La tolerancia en la composición de la tela, debe ser en puntos porcentuales.</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>BLUSA FORMAL MANGA CORTA PARA DAMA</td><td>Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO.<br><br>Blusa estilo camisero con corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir pespuntadas al igual que corte del centro espalda.<br><br>La blusa en la pechera debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda (ruedo bajo).<br><br>La blusa debe tener un cuello tipo camisero con pie de cuello.<br>La blusa debe tener almilla con corte espalda entalegada. Los frentes de perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. La falda de la blusa en cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillado de doble doblez a 10 mm ± 2 mm, margen de costura de 1.6 mm.<br><br>El largo de las mangas debe ser hasta la altura del brazo y se debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome.<br><br>Color: azul claro.<br><br>Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad.<br><br>La blusa formal manga corta para dama debe llevar en la parte delantera superior izquierda el logo institucional de la Dirección de Sanidad en material 100% bordado, tamaño tipo bolsillo.<br><br>Requisitos tela camisa formal manga larga y corta.<br><br>La tela principal de la camisa formal manga larga y corta debe ser de tejido diagonal 2X1 o tipo 7xford y cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 4.</td><td>78</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>Requisitos</th><th>Valores</th><th>Determinación de la composición de las telas</th></tr>
<tr><td>Composición, [%]<br>Algodón<br>Poliéster</td><td><br>65<br>35 ± 3</td><td>Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.</td></tr>
<tr><td>Peso, en [g/m²]<br>Mínimo</td><td>130</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Método "5".</td></tr>
<tr><td>Cambio dimensional, en [%] Máximo</td><td>± 4</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 908 para materia prima y NTC 2308 para prendas. Procedimiento de lavado y secado: (1), (II), (A) i. Se debe realizar tres (3) ciclos de lavado y secado para cada muestra.</td></tr>
<tr><td>Solidez del color al lavado<br>Tipo de lavado<br>Cambio de color, mínimo<br>Manchado, Mínimo</td><td><br>2ª<br>4<br><br>3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3. Testigo de algodón.</td></tr>
<tr><td>Solidez de color al frote<br>En seco, mínimo<br>En húmedo, mínimo</td><td><br>4<br>3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 786 para telas de un solo color.</td></tr>
<tr><td>Tendencia a la formación de motas, Mínimo</td><td>4</td><td>(PILLING) Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-2.</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>4</td>
<td>PANTALÓN FORMAL PARA DAMA</td>
<td>Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO.<br><br>Debe ser en línea recta e ir confeccionado en la misma tela del sastre formal de dos piezas (chaqueta-pantalón), confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe ser al menos de 75 mm ± 3 mm de ancho y debe ir pespuntada y con cortes en los costados, así mismo debe tener dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el diseño lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fileteado. Debe llevar dos simulaciones de bolsillos doble ribete ubicados en la parte posterior.<br><br>Cremalleras: Las cremalleras utilizadas en los diferentes diseños deben cumplir con los requisitos de acuerdo a la prenda y su aplicación. La determinación de los requisitos de la cremallera se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2512. Solo aplican los requisitos de lavado y limpieza en seco, resistencia de la paleta del deslizador, resistencia a la carga lateral, resistencia de apertura y cerrado.<br><br>Color: azul oscuro.</td>
<td>78</td>
<td>X</td>
<td></td>
</tr>
</table>

**Tallas:** de acuerdo a las necesidades de la entidad.

**Tela Pantalón Formal:** La tela principal del pantalón formal debe ser de tejido plano y cumplir con los requisitos establecidos en la tabla presentada a continuación:

| Requisitos | Tipo de tela | | | Determinación |
|---|---|---|---|---|
| | Tipo I | Tipo II | Tipo III | |
| Composición tela exterior en [%]<br>Poliéster<br>Viscosa<br>Elastómero | <br>65<br>35 ± 3<br>0 | <br>65<br>32 ± 3<br>Min.2 | <br>95<br>0<br>5 ± 3 | Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad. |
| Peso, en [g/m²] Mínimo | 170 | 195 | 206 | Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Método "5". |
| Cambio dimensional, en [%] Máximo | ± 3 | ± 3 | ± 3 | Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 908 para materia prima y NTC 2308 para prendas. Procedimiento de lavado y secado: (1), (II), (A) i. Se debe realizar tres (3) ciclos de lavado y secado para cada muestra |
| Solidez del color al lavado<br>Tipo de lavado<br>Cambio de color, mínimo<br>Manchado, Mínimo | <br>2ª<br>4<br>3 | <br>2ª<br>4<br>3 | <br>2ª<br>4<br>3 | Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3. Testigo de algodón. |

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>Solidez de color al frote<br><br>En seco, mínimo<br><br>En húmedo, mínimo</td><td><br><br>4<br><br>3</td><td><br><br>4<br><br>3</td><td><br><br>4<br><br>3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 786 para telas de un solo color.</td></tr>
<tr><td>Tendencia a la formación de motas, Mínimo</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>(PILLING) Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-2</td></tr>
<tr><td colspan="5">La tolerancia en la composición de los diferentes tipos de telas, debe ser en puntos porcentuales.</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>PASHMINA</td><td>Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO.<br><br>La pashmina debe tener de largo 1900 mm ± 200 mm por un ancho de 950 mm ± 150 mm.<br><br>La tela de la pashmina debe ser en tejido de urdimbre y trama con ligamento de sarga 4x1, en poliéster o mezcla de poliéster y algodón. El peso mínimo de 60 g/m2 a 100 g/m2<br><br>Color: Amarillo quemado/mostaza.<br><br>Cremalleras: Las cremalleras utilizadas en los diferentes diseños deben cumplir con los requisitos de acuerdo a la prenda y su aplicación. La determinación de los requisitos de la cremallera se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2512. Solo aplican los requisitos de lavado y limpieza en seco, resistencia de la paleta del deslizador, resistencia a la carga lateral, resistencia de apertura y cerrado.</td><td>128</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>CALZADO CASUAL DAMA</td><td>Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL<br><br>Tallas: deben ser en escala de punto de paris (Francesa), las cuales deben ser verificadas y medidas en las hormas empleadas en la fabricación de este tipo de calzado.<br><br>
<table>
<tr><th colspan="2">Requisitos para las tallas</th></tr>
<tr><th>Medida del largo útil en mm</th><th>Numeración en esala de punto de paría (Francesa).</th></tr>
<tr><td>224 a 230</td><td>34</td></tr>
<tr><td>231 a 236</td><td>35</td></tr>
<tr><td>237 a 243</td><td>36</td></tr>
<tr><td>244 a 250</td><td>37</td></tr>
<tr><td>251 a 256</td><td>38</td></tr>
<tr><td>257 a 263</td><td>39</td></tr>
<tr><td>264 a 270</td><td>40</td></tr>
<tr><td>271 a 276</td><td>41</td></tr>
<tr><td>277 a 283</td><td>42</td></tr>
<tr><td>284 a 290</td><td>43</td></tr>
<tr><td>291 a 296</td><td>44</td></tr>
<tr><td>297 a 302</td><td>45</td></tr>
<tr><td>303 a 310</td><td>46</td></tr>
<tr><td>311 a 316</td><td>47</td></tr>
<tr><td>317 a 322</td><td>48</td></tr>
</table>
</td><td>128</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **323 a 330** | **49** |
| **331 a 336** | **50** |
| La numeración en escala de punto de parís, corresponde a la medida del largo útil dividido en 6.6666. (El largo útil equivale a la suma de la medida del largo del pie expresada en milímetros más el 5 % de tolerancia). | |

**Cuero**: debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales.

**Diseño:** el diseño del calzado casual deberá ser moderno, anatómico y actual suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies.

**Suela**: según el diseño puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas.

**Costuras:** deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.

**Acabados:** el calzado no debe presentar cuños; lados y puntas arrugadas, punteras y contrafuertes marcados, cortes descentrados. El número de puntadas por cada 25,4 mm (1 pulgada) debe ser de 9 ± 1.

Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad dimensional. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo.

**Color**: negro.

**REQUISITOS ESPECIFICOS**

**Material principal:** elaborado en cuero (100%), durable y de fácil limpieza. Cumpliendo con los siguientes requisitos:

**Capellada:** en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la siguiente tabla:

| REQUISITOS PARA EL CUERO | | |
|---|---|---|
| **Requisitos** | **Valor** | **Métodos de ensayo** |
| Calibre, medido en mm | 12 a 14 | Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1077. |
| Resistencia al desgarre, en N/cm. Desgarre simple. Mín. | 200 | Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en las Normas NTC-ISO 3377-1 Desgarre simple (Método Pantalón) y NTC-ISO 3377-2 Desgarre doble (Método Ojal). |
| Resistencia al desgarre, en N/cm. Desgarre doble. Mín. | 400 | Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en las Normas NTC-ISO 3377-1 Desgarre simple (Método Pantalón) y NTC-ISO 3377-2 Desgarre doble (Método Ojal). |

| | | |
|---|---|---|
| Resistencia a la flexión continuada, Método A, sin evidencia de ruptura. En ciclos. En seco<br>En húmedo | 250.000<br>50.000 | Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4804 Método A y/o NTC 5382 (Idéntica ISO/IEC 5402). |

**Suela:** debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela debe tener antideslizantes, con un grabado de acuerdo con su diseño. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana) y debe cumplir con los siguientes requisitos:

La resistencia de adhesión de la suela a la capellada debe ser mínimo 30 N/cm, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 20344, numeral 5,2.

| Requisitos | Valor | Método de ensayo |
|---|---|---|
| Resistencia a la abrasión expresada en mm3 . Perdida de volumen Max. | 200 | Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4811 o DIN 53516 |
| Resistencia a la flexión a 200 K ciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo. máximo incremento del corte inicial. | 10 mm | Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 632. |

**Forro interno**: debe ser badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión, requisitos establecidos en la siguiente tabla.

| Requisitos | Valor | Método de ensayo |
|---|---|---|
| Resistencia al frote (Ciclos).<br>En seco<br>En húmedo. | <br>25.600<br>12.800 | Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 20344, numeral 6,12 |

**Sobre plantilla:** la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobre platilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.

**Puntera y contrafuerte:** debe ser en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,6 mm a 0,8 mm y para los contrafuertes 0,8 mm a 1 mm.

**Sobre-plantilla**: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobre plantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.

**Plantilla estructural:** el sistema de construcción centro montado o pegado utilizando adhesivos que garanticen una

<table>
<tr><td></td><td></td><td>excelente fuerza de unión entre la suela y la capellada. La adhesión suela capellada debe ser de mínimo 30 N/cm.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="6">VESTUARIO PERSONAL MASCULINO</td></tr>
<tr><td>7</td><td>VESTIDO FORMAL PARA HOMBRE</td><td>Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO.<br><br>Diseño y confección vestido formal: se compone de dos piezas: saco y pantalón.<br><br>Tipo de tela: La tela principal del vestido formal debe ser de tejido plano y debe cumplir con los requisitos exigidos en la siguiente tabla:<br><br>
<table>
<tr><th rowspan="2">Requisitos</th><th colspan="3">Tipo de tela</th><th rowspan="2">Determinación</th></tr>
<tr><th>Tipo I</th><th>Tipo II</th><th>Tipo III</th></tr>
<tr><td>Composición tela exterior en [%]<br>Poliéster<br>Viscosa<br>Elastómero</td><td>65<br>35 ± 3<br>0</td><td>65<br>32 ± 3<br>Min.3</td><td>95<br>0<br>5 ± 3</td><td>Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.</td></tr>
<tr><td>Peso, en [g/m²] Mínimo</td><td>170</td><td>195</td><td>206</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Método “5”.</td></tr>
<tr><td>Cambio dimensional, en [%] Máximo</td><td>± 3</td><td>± 3</td><td>± 3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 908 para materia prima y NTC 2308 para prendas. Procedimiento de lavado y secado: (1), (II), (A) i. Se debe realizar tres (3) ciclos de lavado y secado para cada muestra</td></tr>
<tr><td>Solidez del color al lavado<br>Tipo de lavado<br>Cambio de color, mínimo<br>Manchado, Mínimo</td><td><br>2ª<br>4<br>3</td><td><br>2ª<br>4<br>3</td><td><br>2ª<br>4<br>3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3. Testigo de algodón.</td></tr>
<tr><td>Solidez de color al frote<br>En seco, mínimo</td><td><br>4<br>3</td><td><br>4<br>3</td><td><br>4<br>3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la</td></tr>
</table></td><td>4</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| En húmedo, mínimo | | | | NTC 786 para telas de un solo color. |
| Tendencia a la formación de motas, Mínimo | 3 | 3 | 3 | (PILLING) Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-2 |
| **La tolerancia en la composición de los diferentes tipos de telas, debe ser en puntos porcentuales.** | | | | |

La tela del forro debe ser de tejido plano y cumplir con los siguientes requisitos:

| Requisitos | Valores | Determinación |
|---|---|---|
| Composición, [%] Poliéster o acetato | 100 | Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad. |
| Peso, [g/m²] | 85 ± 5 | Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Método "5". |

**Hilos para la confección tejidos medianos:** Los hilos para la confección del vestido formal saco y pantalón, deben cumplir los siguientes requisitos y la verificación se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872. Numeral 6.2.2 para la determinación de la resistencia a la rotura y numeral 6.2.3 para la determinación de la densidad lineal (título del hilo).

| Costura | Tipo de hilo | Densidad lineal mínima, , [Tex] | Resistencia mínima, , [N] |
|---|---|---|---|
| Costuras y Pespuntes | Hilo núcleo de poliéster recubierto en fibras de Poliéster | 44 | 18 |
| Filetes o Recubrimiento | Hilo spun poliéster | 27 | 8.5 |

**Cremalleras:** Las cremalleras utilizadas en los diferentes diseños deben cumplir con los requisitos de acuerdo a la prenda y su aplicación. La determinación de los requisitos de la cremallera se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2512. Solo aplican los requisitos de lavado y limpieza en seco, resistencia de la paleta del deslizador, resistencia a la carga lateral, resistencia de apertura y cerrado.

**Color:** azul oscuro.

**Tallas:** de acuerdo a las necesidades de la entidad.

**El saco debe llevar en la parte delantera superior izquierda el logo institucional de la Dirección de Sanidad en material 100% bordado, tamaño tipo bolsillo.**

**Saco:** Es un blazer de corte y cuello tipo sastre. Los frentes llevan una pinza a cada lado según diseño. Cada frente lleva

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>interiormente entretela fusionable, que garantice buena apariencia en la vida útil de las prendas. La parte interna del saco debe ir totalmente forrado y debe incluir un botón de repuesto.<br>La chaqueta debe llevar mínimo cinco (5) bolsillos distribuidos así: dos en la parte inferior externa a cada lado a la altura de la línea de cintura y podrán tener una tapa o doble ribete según el diseño; uno en la parte superior izquierda externa a la altura del pecho, con doble ribete de 6 mm ± 1 mm; y dos en la parte interna a la altura del pecho a cada lado, con doble ribete cada uno.<br>Las mangas sastre rectas (cimera y bajera), cada una debe llevar mínimo tres botones con ojales sobrepuestos en la abertura de la boca manga. Se debe incluir un botón de repuesto.<br>En la parte exterior se pueden utilizar mínimo dos botones, el tamaño según lo requiera el diseño con sus respectivos ojales tipo lágrima terminados con presilla y deben estar ubicados equidistantemente uno del otro. El color del botón debe ser a tono con la tela principal del vestido y se debe incluir un botón de repuesto.<br>El falso debe ir fusionado y debe tener al menos 75 mm ±5 mm de ancho.<br><br>Pantalón: El pantalón debe ser acorde con el saco y de corte recto con o sin prenses según el diseño, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores. La pretina debe ir fusionada con entretela no tejida, elaborada en el mismo material del pantalón, forrada, ancho de 40 mm ± 3 mm y en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente y asegurados con presillas o costuras de refuerzo. La pretina debe llevar un ojal y un gancho metálico ó botón, con un gavilán para asegurar con botón interno. La bragueta debe estar ubicada en la parte central y el cierre debe ir con cremallera montada al lado izquierdo, en su base debe llevar una presilla de refuerzo. La cinta debe ser a tono con el material principal. En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo tipo trampolín o sesgado y los posteriores deben llevar dos bolsillos doble ribete y ojal tipo lágrima, uno a cada lado, el fondo del bolsillo debe ir con costuras entalegadas y pespunteadas.</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>8</td>
<td>CAMISA FORMAL MANGA LARGA PARA HOMBRE</td>
<td>Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO.<br><br>La tela principal de la camisa formal manga larga y corta debe ser de tejido diagonal 2X1 o tipo 15xford y cumplir con los requisitos establecidos en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th rowspan="2">Requisitos</th><th colspan="2">Tipo de tela</th><th rowspan="2">Determinación</th></tr>
<tr><th>Tipo I</th><th>Tipo II</th></tr>
<tr><td>Composición, [%]<br>Algodón<br>Poliéster<br>Elastómero</td><td><br>65<br>35 ± 3<br>0</td><td><br>50<br>48 ± 3<br>2</td><td>Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.</td></tr>
<tr><td>Peso, [g/m²] Mínimo</td><td>130</td><td>130</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Método “5”.</td></tr>
</table>
</td>
<td>4</td>
<td>X</td>
<td></td>
</tr>
</table>

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Cambio dimensional, en [%] Máximo | 2 | 2 | Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 908 para materia prima y NTC 2308 para prendas. Procedimiento de lavado y secado: (1), (II), (A) i. Se debe realizar tres (3) ciclos de lavado y secado para cada muestra | | | |
| | | Solidez del color al lavado<br>Tipo de lavado<br>Cambio de color, mínimo<br>Manchado, Mínimo | <br>2ª<br>4<br>3 | <br>2ª<br>4<br>3 | Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3. Testigo de algodón. | | | |
| | | Solidez de color al frote<br>En seco, mínimo<br>En húmedo, mínimo | <br>4<br>3 | <br>4<br>3 | Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 786 para telas de un solo color. | | | |
| | | Tendencia a la formación de motas, Mínimo | 4 | 4 | (PILLING) Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-2 | | | |
| | | **La tolerancia en la composición de los diferentes tipos de telas, debe ser en puntos porcentuales.** | | | | | | |
| | | **Diseño y confección:** El Cuello de la camisa de ser compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, debe ir unido al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado, con un refuerzo como elemento estructural elaborado en un material que no se deforme, no se quiebre ni se marque en el planchado.<br><br>El cuello debe ser fusionado con entretela, esta puede ser sencilla o doble, debe llevar una banda de refuerzo con entretela de fusión sencilla.<br>Las mangas deben ser de dos piezas (manga y puño). La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome.<br>Las mangas deben llevar una abertura en la parte lateral (portañuela), con entretela de fusión sencilla y terminada en punta, ubicada sobre la parte superior de la abertura, deben poseer dos prenses.<br>Los puños deben ser sencillos, con terminado redondo, con dos botones ubicados en forma horizontal para el cierre. Los puños deben ir con entretela de fusión sencilla o doble.<br>La camisa debe tener almilla, elaborada con doble tela, las costuras de la unión de la almilla deben ser entalegadas.<br>La pechera – perilla de los frentes de la camisa debe ir fusionada con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro.<br>La camisa debe llevar un bolsillo tipo parche con o sin tapa y con doblez en la boca del bolsillo en caso de que sea sin tapa, ubicado en el lado izquierdo y terminado en punta en la base.<br>La camisa debe llevar como mínimo siete (7) botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa. | | | | | | |

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>Los botones empleados en la camisa deben ser en material sintético de cuatro orificios con un diámetro de 11 mm ± 1 mm teñidos en masa, color a tono con el color de la tela, deben ser resistentes y estar exentos de rebabas. Los ojales deben ir reforzados en los extremos.<br>El ruedo de la camisa, en los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde con dobladillo. Medida del dobladillo de doble doblez 15mm ± 5mm, con margen de costura de 1.6 mm.<br><br>La camisa formal manga larga debe llevar en la parte delantera superior izquierda el logo institucional de la Dirección de Sanidad en material 100% bordado, tamaño tipo bolsillo.<br><br>Color: azul claro.</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>9</td>
<td>CAMISA FORMAL MANGA CORTA PARA HOMBRE</td>
<td>Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO.<br><br>La tela principal de la camisa formal manga larga y corta debe ser de tejido diagonal 2X1 o tipo oxford y cumplir con los requisitos establecidos en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th rowspan="2">Requisitos</th><th colspan="2">Tipo de tela</th><th rowspan="2">Determinación</th></tr>
<tr><th>Tipo I</th><th>Tipo II</th></tr>
<tr><td>Composición, [%]<br>Algodón<br>Poliéster<br>Elastómero</td><td><br>65<br>35 ± 3<br>0</td><td><br>50<br>48 ± 3<br>2</td><td>Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.</td></tr>
<tr><td>Peso, [g/m²] Mínimo</td><td>130</td><td>130</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Método “5”.</td></tr>
<tr><td>Cambio dimensional, en [%] Máximo</td><td>2</td><td>2</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 908 para materia prima y NTC 2308 para prendas. Procedimiento de lavado y secado: (1), (II), (A) i. Se debe realizar tres (3) ciclos de lavado y secado para cada muestra</td></tr>
<tr><td>Solidez del color al lavado<br>Tipo de lavado<br>Cambio de color, mínimo<br>Manchado, Mínimo</td><td><br>2A<br>4<br>3</td><td><br>2A<br>4<br>3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3. Testigo de algodón.</td></tr>
<tr><td>Solidez de color al frote<br>En seco, mínimo</td><td><br>4<br>3</td><td><br>4<br>3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC</td></tr>
</table>
</td>
<td>10</td>
<td>X</td>
<td></td>
</tr>
</table>

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | <table><tr><td>En húmedo, mínimo</td><td></td><td></td><td>786 para telas de un solo color.</td></tr><tr><td>Tendencia a la formación de motas, Mínimo</td><td>4</td><td>4</td><td>(PILLING) Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-2</td></tr><tr><td colspan="4">La tolerancia en la composición de los diferentes tipos de telas, debe ser en puntos porcentuales.</td></tr></table><br>**Diseño y confección:** El cuello de la camisa compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, debe ir unido al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado, con un refuerzo como elemento estructural elaborado en un material que no se deforme, no se quiebre ni se marque en el planchado.<br><br>El cuello debe ser fusionado con entretela, esta puede ser sencilla o doble, debe llevar una banda de refuerzo con entretela de fusión sencilla.<br><br>Las mangas deben ser de una sola pieza, con dobladillo de 25 mm ± 5 mm en su extremo libre con costura de unión rematada hacia adentro y la costura debe estar por debajo del brazo.<br><br>La camisa debe tener almilla, elaborada con doble tela, las costuras de la unión de la almilla deben ser entalegadas.<br><br>La pechera de los frentes de la camisa debe ir fusionada con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro.<br><br>La camisa debe llevar un bolsillo tipo parche con o sin tapa y con doblez en la boca del bolsillo en caso de que sea sin tapa, ubicado en el lado izquierdo y terminado en punta en la base.<br><br>La camisa debe llevar como mínimo siete (7) botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa.<br><br>Los botones empleados en la camisa deben ser en material sintético de cuatro orificios con un diámetro de 11 mm ± 1 mm teñidos en masa, color a tono con el color de la tela, deben ser resistentes y estar exentos de rebabas. Los ojales deben ir reforzados en los extremos.<br><br>El ruedo de la camisa, en los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde con dobladillo de doble doblez con medida 15 mm ± 5 mm.<br><br>**La camisa formal manga corta debe llevar en la parte delantera superior izquierda el logo institucional de la Dirección de Sanidad en material 100% bordado, tamaño tipo bolsillo.**<br><br>**Color:** azul claro. | | | |
| 10 | PANTALÓN FORMAL PARA HOMBRE | Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO.<br><br>**Pantalón**: El pantalón debe ser acorde con el saco y de corte recto con o sin prenses según el diseño, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores. La pretina debe ir fusionada con entretela no tejida, elaborada en el mismo material del pantalón, forrada, ancho de 40 mm ± 3 mm y en su contorno con mínimo seis (6) pasadores | 10 | X | |

<table>
<tr><td></td><td></td><td>distribuidos equidistantemente y asegurados con presillas o costuras de refuerzo. La pretina debe llevar un ojal y un gancho metálico ó botón, con un gavilán para asegurar con botón interno. La bragueta debe estar ubicada en la parte central y el cierre debe ir con cremallera montada al lado izquierdo, en su base debe llevar una presilla de refuerzo. La cinta debe ser a tono con el material principal. En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo tipo trampolín o sesgado y los posteriores deben llevar dos bolsillos doble ribete y ojal tipo lágrima, uno a cada lado, el fondo del bolsillo debe ir con costuras entalegadas y pespunteadas.<br><br>Color: azul oscuro.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>CORBATA</td><td>Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO.<br><br>La tela principal de la corbata debe cumplir con los siguientes requisitos:<br><br>
<table>
<tr><th>Requisitos</th><th>Valores</th><th>Determinación</th></tr>
<tr><td>Composición, [%]<br>Poliéster</td><td>100</td><td>Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.</td></tr>
<tr><td>Peso, [g/m²]</td><td>105</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Método "5".</td></tr>
<tr><td>Cambio dimensional, en [%]<br>Máximo</td><td>3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 908 para materia prima y NTC 2308 para prendas. Procedimiento de lavado y secado: (1), (II), (A) i. Se debe realizar tres (3) ciclos de lavado y secado para cada muestra</td></tr>
<tr><td>Solidez del color al lavado<br>Tipo de lavado<br>Cambio de color, mínimo<br>Manchado, Mínimo</td><td><br>2A<br>4<br>3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3. Testigo de algodón.</td></tr>
<tr><td>Solidez de color al frote<br>En seco, mínimo<br>En húmedo, mínimo</td><td><br>4<br>3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 786 para telas de un solo color.</td></tr>
<tr><td>Tendencia a la formación de motas, Mínimo</td><td>4</td><td>(PILLING) Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-2</td></tr>
</table>
<br>Diseño y confección: La corbata se compone de tres partes: cabeza, trapecio y cola. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación.<br><br>El cerrado de la corbata debe ser de tal forma que no permita la presencia de arrugas o pliegues.</td><td>4</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>El estilo de la corbata debe ser corte recto, debe llevar entretela no fusionable, no teñida, perchada por ambas caras, cosida al tejido principal permitiendo una plegabilidad o caída permanente. El ancho de la entretela debe corresponder al ancho de la corbata dejando un espacio libre a lado y lado de 2 mm a 3 mm.<br><br>La corbata debe llevar forro en ambos extremos.<br><br>Debe ser confeccionada de tal forma que al lavarla o tirar de ella, el hilo no se reviente.<br><br>La costura de cierre que va por la parte posterior de la corbata debe ser simétrica.<br><br>La corbata no debe presentar orificios, rasgaduras, pliegues, manchas, mal tinturado, puntadas flojas o sueltas ni marras que puedan afectar su apariencia.<br><br>Color: Amarillo quemado/mostaza.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL</td><td>Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL<br><br>Modelos: en color negro.<br><br>Cuero: debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales.<br><br>Paso del calzado: corresponde a la altura que debe existir entre la superficie de contacto o piso y el borde inferior de la suela en la punta cuando este se coloca sobre una superficie plana. Este debe ser de acuerdo con la altura del tacón.<br><br>Unión de la suela con la capellada y el montaje: debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin que se presenten zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias en las zonas de la punta y del talón, sin abombamientos en la zona de los lados y con la costura trasera (cuando la lleve) perfectamente sentada, derecha y centrada. En cuanto a la altura de los talones esta debe ser la misma en los dos zapatos.<br><br>Suela: deben quedar sin residuos de pegantes y tintas, ser homogéneos. El contorno de la suela debe armonizar con la figura de la horma.<br><br>Calzador o talonera: el zapato debe llevar calzador en badana en forma de media luna colocado al revés para que actúe como contención.<br><br>Requisitos específicos:<br><br>Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color negro homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 12 mm a 16 mm. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la siguiente tabla:<br><br>
<table>
<tr><th colspan="3">REQUISITOS PARA EL CUERO</th></tr>
<tr><th>Requisitos</th><th>Valor</th><th>Métodos de ensayo</th></tr>
<tr><td>Calibre, medido en mm</td><td>12 a 16</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1077.</td></tr>
<tr><td>Resistencia al desgarre, en N/cm. Desgarre simple. Mín.</td><td>200</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en las Normas NTC-ISO</td></tr>
</table>
</td><td>14</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | | 3377-1 Desgarre simple (Método Pantalón) y NTC-ISO 3377-2 Desgarre doble (Método Ojal). |
| Resistencia al desgarre, en N/cm. Desgarre doble. Mín. | 400 | Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en las Normas NTC-ISO 3377-1 Desgarre simple (Método Pantalón) y NTC-ISO 3377-2 Desgarre doble (Método Ojal). |
| Resistencia a la flexión continuada, Método A, sin evidencia de ruptura. En ciclos.<br>En seco<br>En húmedo | 250.000<br>50.000 | Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4804 Método A y/o NTC 5382 (Idéntica ISO/IEC 5402). |

Forro interno: deben ser badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión, requisitos establecidos en la siguiente tabla.

| Requisitos | Valor | Método de ensayo |
|---|---|---|
| Resistencia al frote (Ciclos).<br>En seco<br>En húmedo. | <br>25.600<br>12.800 | Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 20344, numeral 6,12 |

Sobre plantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobre platilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.

Puntera y contrafuerte: en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm.

Suela: deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con antideslizantes y grabado de acuerdo con el diseño, con el tacón integrado desde el molde al cuerpo de la suela. El espesor debe ser mínimo de 4.5 mm en la región plantar medida en la línea metatarsiana y 6.5 mm en la zona del tacón medido en la parte media del calcáneo. La altura total del tacón debe ser de 28 mm mínimo incluyendo suela y debe cumplir con los requisitos establecidos en la siguiente tabla:

| Requisitos | Valor | Método de ensayo |
|---|---|---|
| Resistencia a la abrasión expresada en mm3 . Perdida de volumen Max. | **200** | Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4811 o DIN 53516 |
| Resistencia a la flexión a 200 K ciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta | 10 mm | Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 632. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | de ensayo. máximo incremento del corte inicial. | | | | | |

La resistencia de adhesión de la suela a la capellada debe ser mínimo 30 N/cm, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 20344, numeral 5,2.

**Tacón y tapa de tacón:** el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno – Estireno) y podrán ser forrados o pintados. La tapa debe ser fabricada en Material TPU (Poliuretano Termoplástico).

**Evaluación de Requisitos Específicos en materias prima.** Cuando no sea posible la evaluación y verificación de los requisitos específicos en producto terminado se debe efectuar en materia prima. En tal caso, los componentes deben ser muestreados en el lote de materia prima durante el proceso de fabricación de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 actualización vigente

**Hormas:** deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometria de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del beneficiario.

**Plantilla estructural:** puede ser (i) centro-montado o pegado; (ii) tubular; (iii) strobbel. Para todos los casos se deberán utilizar adhesivos que garanticen fuerza de unión entre la suela y la capellada. El montaje del corte sobre la horma deberá ser realizado mediante el empleo de maquinaria especializada.

**Sistema de construcción centro-montado o pegado:** debe ser enteriza y compuesta por los siguientes elementos: base, cambrión y tapacambrión.
**Sistema de construcción tubular:** debe ser mediaplantilla con o sin tapa cambrión dependiendo del tipo y conformación de los economizadores dispuestos en la suela. También deberá ser elaborada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie.
**Sistema de construcción strobbel:** debe tener la plantilla completa sin cambrión ni tapa - cambrión o recuño y fabricada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie.

## EXPERIENCIA DEL OFERENTE

La empresa KLEDING S.A.S, allegó certificaciones de contratos celebrados y ejecutados en los que se evidenció que el objeto correspondió a suministro de dotación y/o afines y la sumatoria de sus cuantías fueron superiores al 100% del presupuesto asignado para este proceso que equivale a SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($79.773.317,90), así:

| No | Fecha | Entidad contratante | Objeto contractual | # de contrato u orden de compra | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2023 | Ejército Nacional – Liceos del ejército | Adquisición de la dotación civil para el personal de los liceos del Ejército categoría 6 región 1 | 115599-CELIC 2023 | $115.234.985,85 |
| 2 | 2023 | Dirección de Sanidad Policía Nacional | Adquisiciones de uniformes y calzado para el personal que labora en las oficinas de atención al usuario a nivel nacional | 07-2-20241-23 | $40.897.920 |
| **Total** | | | | | **$156.132.905,85** |

Atentamente,

Capitán **MARGARITA QUITIAN ROJAS**
Jefe Oficina Atención al Usuario Dirección de Sanidad

Elaborado por: CT. Margarita Quitián Rojas Revisado por: CT. Margarita Quitián Rojas.

Fecha de elaboración: 12/09/2024
Ubicación: Mis Documentos / Oficios 2024

Calle 44 N° 50-51 CAN Bogotá
Teléfonos 5804400 EXT. 7454
disan.ateus@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**